



**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

**Implantación de la Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM) y
Toma de Decisiones en Colaboración (CDM)**

**Mejorar Coordinación entre las FIR Adyacentes de Asunción (Paraguay) y la de
Resistencia (Argentina), según Carta de Acuerdo Operacional vigente desde el 20 de
Marzo del 2014**

(Presentada por Paraguay)

RESUMEN	
En esta nota de estudio se propone la revisión de lo firmado el 14 de Febrero en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, entre los estados de Paraguay y Argentina respectivamente.	
REFERENCIAS:	
<ul style="list-style-type: none">• Informe Final de la Carta de Acuerdo Operacional; y• Informes elevados por el ACC U-Paraguay.	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A - Seguridad operacional E - Protección del medio ambiente</i>

1 Antecedentes

1.1 Tomando en cuenta la Carta de Acuerdo Operacional entre el Centro de Control de Área Unificado de Asunción (Paraguay) y el Centro de Área de Resistencia (Argentina), firmada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) el 14 de Febrero del 2014 y con fecha de efectividad del 20 de Marzo del 2014, sobre la Medida de Control de Afluencia que especificado en el párrafo 6.1: *las medidas de control de afluencia deberán ser aplicadas con el menor impacto posible sobre los ACC implicados. se evitara restricciones en los puntos de transferencia que impliquen espaciamientos en tiempo con independencia del nivel de vuelo que afecten la capacidad y eficiencia de los espacios aéreos considerados y de otras FIRs no adyacentes. paralelamente, los supervisores de ambos ACCs de mutuo acuerdo gestionaran la flexibilidad de las medidas y consideraran los casos especiales estableciendo un punto de espera en la FIR que implemente la medida si fuera necesario.*

2 Análisis

2.1 Tomando en cuenta que el ACC de Resistencia sigue implementando el NOTAM A1747/14 de la FIR Ezeiza, el cual trata sobre la regulación de Tránsito Aéreo de cada 10 minutos para el ingreso a la FIR Ezeiza, sin información alguna por parte del ACC Resistencia (FIR ADYACENTE) de encaminamiento del tránsito de FIR Asunción para FIR Resistencia.

2.2 El procedimiento utilizado es una coordinación verbal por parte del ACC Resistencia al ACC Asunción, los tránsitos que van a despegar de SGAS con destino a la FIR Ezeiza deberán ser coordinados con anterioridad a su estimada de despegue para recibir la autorización por parte del ACC Resistencia o restricciones a los tránsitos (hora de paso por determinada posición), restricción que no corresponde considerando que no tenemos vuelos que despegan de SGAS continuamente, excepto los vuelos regulares y por lo general las compañías aéreas cumplen horarios diferentes.

2.3 El ACC Asunción solicitó al ACC Resistencia el procedimiento de Encaminamiento del Tránsito de FIR Asunción para FIR Resistencia (FIRs Adyacentes), de manera a evitar las demoras impuestas a los tránsitos que despegan de SGAS para la FIR Ezeiza (FIR NO ADYACENTE), hasta la fecha de la presentación de esta Nota de Estudio no se ha contado con alguna respuesta al respecto.

3 **Acción sugerida:**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada; y
- b) Revisar en conjunto con la delegación Argentina el punto en cuestión a fin de efectuar las coordinaciones necesarias.

- -FIN -